GOBIERNO DE CALDAS	ANALISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO DE ASOCIACIÓN – DECRETO 092

1. INTRODUCCIÓN – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente Análisis del Sector como insumo de planeación del proceso, con el fin de caracterizar el mercado desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, y sustentar la procedencia de la contratación directa mediante Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro, conforme al Decreto 092 de 2017, para impulsar la ejecución de estrategias de atención y prevención de violencia de género en articulación con los 27 municipios del Departamento de Caldas.

Es prioridad de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Es deber de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social de acuerdo a la ordenanza 808 de 2017 desarrollar funciones orientadas a:

1. El cumplimiento de la normatividad legal vigente, emanada por el orden nacional, para atender las diferentes poblaciones vulnerables y que necesiten atención especial, de esta manera se realizará la implementación de programas y proyectos de atención integral , orientados a la familia, la niñez, la mujer, la juventud, el adulto mayor, las personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales o con capacidades excepcionales, así como prevenir problemas socialmente relevantes como el delito de la trata de personas, para generar cambio cultural hacia el respeto de la dignidad de los seres humanos, el acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y mejoramiento gradual de sus condiciones de vida, desde la perspectiva económica y de desarrollo humano.

2. Formular planes y programas que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y propiciar escenarios de prevención de los problemas que atenten contra la población más vulnerable.

3. Desarrollar e implementar políticas públicas orientadas al restablecimiento de derechos de los grupos poblacionales buscando mayores y mejores condiciones de participación, equidad en el marco de la corresponsabilidad.

4. Promover el desarrollo humano integral de la población en riesgo social, facilitando su autonomía e inclusión social, contribuyendo a mejorar la calidad de vida.

5. Articular y coordinar con entidades de carácter público y privado la gestión intersectorial e interinstitucional en la ejecución de programas y proyectos sociales dirigidos a la promoción, prevención, mitigación, y superación del riesgo social de los grupos poblacionales.

Debido a lo descrito, se hace necesario cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes, servicios y otros que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría de integración y Desarrollo Social y por consiguiente de la Gobernación de Caldas.

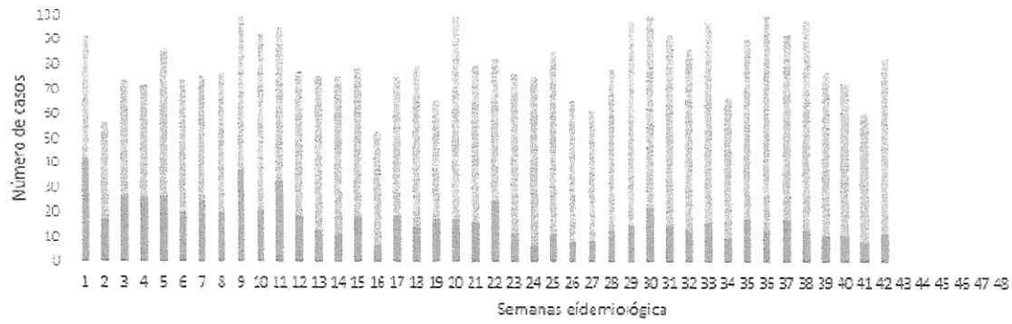
En virtud del marco normativo vigente la ley 1257 de 2008, y particularmente de las actualizaciones introducidas por el Decreto 0075 de 2024, la Entidad Territorial debe asegurar una respuesta oportuna y efectiva en la implementación y prestación de las medidas de atención, sin imponer cargas o requisitos que se traduzcan en barreras de acceso; de ahí que el ordenamiento establezca que dichas medidas no pueden condicionarse a una medida de protección previa y puedan otorgarse en cualquier instancia del proceso cuando la situación de riesgo lo demande. En ese contexto, se evidencia la necesidad de contar con un operador con capacidad técnica y operativa para garantizar, de manera inmediata, continua y verificable, los componentes de alojamiento/habitación, alimentación y transporte, o la implementación del subsidio monetario, con enfoque diferencial, trazabilidad y articulación interinstitucional.

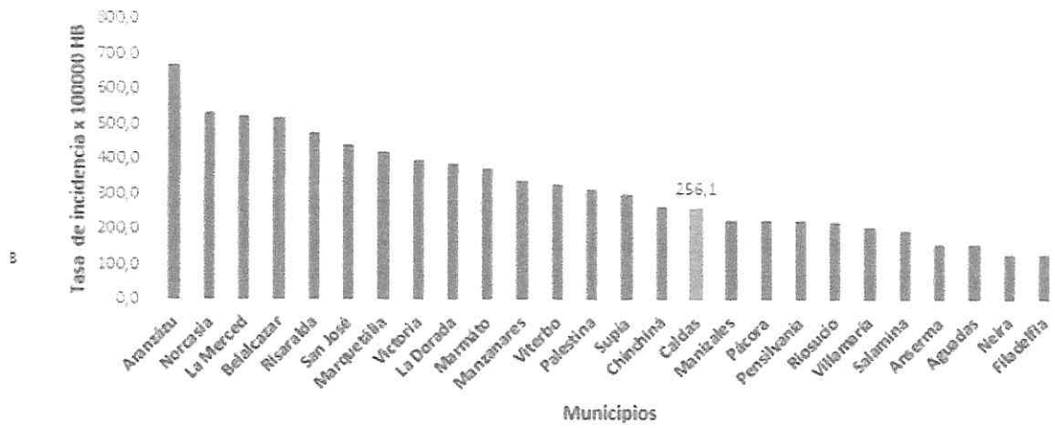
Adicionalmente, conforme a la Resolución 00001884 de 2023, el acceso y ejecución de recursos para estas medidas exige el cumplimiento de condiciones de viabilidad técnica, incluyendo la disponibilidad de oferta que cumpla requisitos mínimos y la posibilidad de implementar la medida mediante contratos o convenios, así como el deber de seguimiento y reporte sobre la ejecución. Por lo anterior, la contratación del operador se constituye en un medio idóneo y necesario para materializar las obligaciones territoriales, asegurar la disponibilidad efectiva del servicio y soportar la gestión técnica y financiera asociada a la medida.

De acuerdo con el Boletín Epidemiológico Semanal – Semana Epidemiológica 42 de 2025, emitido por la Dirección Territorial de Salud de Caldas (fuente Sivigila), el evento de vigilancia de violencias de género e intrafamiliar evidencia una incidencia departamental de 256 casos por 100.000 habitantes, con notificación desde los 27 municipios; además, se observa que la afectación recae predominantemente sobre mujeres (77,0%), personas del régimen subsidiado (57,6%) y población residente en cabeceras municipales (77,9%), con mayor carga en adultez (30,4%), seguida de juventud (21,7%) y adolescencia (22,2%).

En cuanto a la dinámica intrafamiliar, el boletín reporta que los agresores son mayoritariamente hombres (74,8%) y, en su mayoría, familiares (73,5%), principalmente pareja, otros familiares y exparejas, incluso cuando no cohabitan con la víctima (59,4%), lo que confirma un patrón de riesgo en el entorno cercano. El análisis contempla los principales tipos de violencia reportados (física, psicológica, negligencia/abandono y sexual) y resalta que la violencia sexual representa 29,5%, con

75 casos por 100.000 habitantes, predominando los actos sexuales (39,0%) dentro de ese grupo; adicionalmente, se describen rutas/acciones de atención en salud y remisiones según tipo de violencia (p. ej., salud mental, aviso a autoridades y remisión a protección), y se identifican picos de incidencia municipal por tipo (p. ej., Marmato en física, La Merced en psicológica, Risaralda en negligencia/abandono y Norcasia en sexual), lo cual orienta la focalización territorial e interinstitucional.





Municipio	Número de casos	%	Variación %
Aguadas	37	1,37	-2,6
Anserma	60	2,23	-23,1
Aranzazu	73	2,71	35,2
Belalcazar	57	2,12	-17,4
Chinchiná	144	5,35	24,1
Filadelfia	15	0,56	-16,7
La Dorada	293	10,88	-7,3
La Merced	33	1,23	300,0
Manizales	1047	38,89	2,9
Manzanares	64	2,38	12,3
Marmato	35	1,30	6,1
Marquetalia	58	2,15	-9,4
Marulanda	2	0,07	-71,4
Neira	28	1,04	-45,1
Norcasia	33	1,23	-21,4
Pácora	36	1,34	20,0
Palestina	51	1,89	10,9
Pensilvania	46	1,71	48,4
Riosucio	119	4,42	7,2
Risaralda	54	2,01	25,6
Salamina	40	1,49	14,3
Samaná	26	0,97	-27,8
San José	22	0,82	29,4
Supía	90	3,34	20,0
Victoria	42	1,56	35,5
Villamaría	143	5,31	-21,9
Viterbo	44	1,63	4,8
Caldas	2692	100,00	1,4

La violencia de género en particular, la ejercida contra las mujeres se entiende en el ordenamiento colombiano, conforme a la Ley 1257 de 2008, como cualquier acción u omisión que, por su condición de mujer, le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, ocurran en el ámbito público o privado; constituyéndose en una forma de vulneración grave y continuada de derechos fundamentales que activa deberes estatales de prevención, atención y protección. En ese marco, la normativa sectorial vigente regula medidas específicas de atención y de prevención, entre ellas las de atención se determinan como servicios temporales de habitación, alimentación y transporte para las mujeres víctimas y sus dependientes, las cuales pueden garantizarse mediante casas de acogida/albergues/refugios o servicios hoteleros, o mediante subsidio monetario, conforme a la actualización introducida por el Decreto 0075 de 2024 al Decreto 780 de 2016.

Bajo este contexto el Departamento de Caldas, tiene como deber legal garantizar:

1. Implementación de medidas de atención (asistencia inmediata) a mujeres víctimas de violencias: Garantizar, en el marco del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, la prestación de servicios temporales de habitación, alimentación y transporte para mujeres víctimas de violencia y sus personas dependientes, según valoración del riesgo y orden de autoridad

competente; medidas que pueden materializarse mediante (i) casas de acogida/albergues/refugios o servicios hoteleros, o (ii) subsidio monetario, conforme a la definición y modalidades previstas en el Decreto 780 de 2016 (Cap. 2.9.2.1.2) y su modificación por el Decreto 0075 de 2024 (arts. 2.9.2.1.2 y 2.9.2.1.2.1).

2. Prevención y sensibilización como deber territorial: Desarrollar acciones integrales de sensibilización y prevención frente a la violencia contra las mujeres, incluyendo su incorporación en la agenda de los Consejos de Política Social y la inclusión de un capítulo de prevención y atención en los planes de desarrollo departamental y municipal, en cumplimiento del Capítulo IV de la Ley 1257 de 2008; así mismo, asegurar la provisión y reporte de información sobre violencias basadas en género a los sistemas de información definidos por el sector, para fines de monitoreo y seguimiento institucional.
3. Articulación institucional, seguimiento y control de la medida: Asegurar la coordinación operativa con autoridades competentes y el Sistema de Salud para la activación, continuidad y verificación de las medidas, incluyendo la adopción de mecanismos de seguimiento y control a la prestación de las medidas de atención conforme a lineamientos del Ministerio de Salud, en los términos del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 0075 de 2024 (art. 2.9.2.1.2.12) y las reglas de financiación/cofinanciación y ejecución territorial previstas en el mismo capítulo (v.gr., art. 2.9.2.1.2.2).

En el marco de la Política Pública Social para la Equidad de Género "Todas las Voces 2018–2028", adoptada en el Departamento de Caldas mediante el Decreto Departamental No. 0205 del 03 de octubre de 2018, la acción institucional se orienta a la garantía progresiva de los derechos de las mujeres, la eliminación de prácticas discriminatorias y el fortalecimiento de capacidades territoriales para cerrar brechas de género. En particular, dicha política incorpora un Plan para Garantizar una Vida Libre de Violencia, que enfatiza la necesidad de coordinación intersectorial para favorecer la atención integral y el desarrollo de acciones de prevención en poblaciones con riesgo, lineamientos que sirven de fundamento y contexto para el presente análisis del sector y para la estructuración de las intervenciones departamentales articuladas con los 27 municipios.

El Comité Departamental de Violencias Basadas en Género y sus instancias técnicas (subcomités, mesas de articulación), en coherencia con la Ley 1257 de 2008 y la política pública departamental de equidad de género, priorizan acciones orientadas a fortalecer la coordinación interinstitucional entre el nivel departamental y los 27 municipios, con el fin de consolidar una respuesta integral que combine prevención y atención efectiva a mujeres víctimas. En ese marco, se promueven espacios de articulación y seguimiento para: i) ejecutar estrategias de prevención y sensibilización que transformen factores de riesgo y reduzcan la tolerancia social frente a la violencia; ii) activar y dar trazabilidad a las rutas de atención y protección; iii) fortalecer capacidades institucionales territoriales (especialmente de enlaces municipales y Comisarías de Familia); y iv) asegurar seguimiento técnico a la implementación de medidas, conforme a los lineamientos aplicables del sector salud y de protección.

De esta manera, se requiere disponer de un operador con experiencia específica y capacidad instalada para soportar la ejecución integral del componente de medidas de atención (incluida la operación de modalidades como servicios temporales de alojamiento/hotel y/o subsidio monetario, cuando sean ordenadas por la autoridad competente), así como la ejecución sistemática del componente de prevención en territorio (capacitación, acompañamiento psicosocial comunitario, campañas y fortalecimiento de rutas). Dicho operador debe contar con un equipo interdisciplinario idóneo, mecanismos de articulación con autoridades y municipios, y capacidad administrativa para el manejo transparente y trazable de recursos y soportes, de modo que la respuesta no dependa de improvisación institucional, sino de un esquema operativo verificable y replicable.

Por lo anterior, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social debe adelantar el proceso contractual que permita cumplir las acciones previstas para atención y prevención, garantizando el restablecimiento y protección de derechos de mujeres víctimas y el despliegue territorial de acciones preventivas en los 27 municipios, en concordancia con las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 y con los compromisos derivados de la política pública departamental de equidad de género, asegurando además la articulación y seguimiento permanente a través del Comité Departamental y sus instancias técnicas.

2. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Previamente, se realizó un análisis general de procesos de contratación publicados en SECOP por otras entidades estatales, con objetos comparables relacionados con atención y prevención de violencias basadas en género, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de rutas e instancias territoriales, con el fin de identificar tendencias del mercado, especificaciones técnicas recurrentes (alcances, entregables, perfiles, metodologías) y criterios utilizados para la estimación del presupuesto oficial. A partir de dicho ejercicio y del análisis propio de la Entidad, se observa que esta suscribe contratos de prestación de servicios, así como procesos de selección de mínima cuantía y de contratación directa, con fundamento en los preceptos legales vigentes; estos se celebran atendiendo criterios de calidad, idoneidad y condiciones de las entidades, los cuales se acreditan, principalmente, mediante experiencia específica en la ejecución de contratos de objeto igual o similar.

Aunado a lo anterior, se consultaron convenios y contratos en el SECOP con objeto comparable — en particular, relacionados con fortalecimiento, acompañamiento a grupos vulnerables y atención a víctimas de violencia de género; con el fin de precisar referentes técnicos y parámetros presupuestales; igualmente, se realizó búsqueda de procesos cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas en la página http://www.secop.gov.co/, evidenciándose que el Departamento de Caldas ha adelantado contrataciones con objetos y condiciones similares mediante mínima cuantía y contratación directa, razón por la cual a continuación se relacionan algunos de los procesos identificados en SECOP II.

En el mismo sentido, se verifica que la Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, ha contratado con el operador Asociación Redes de Solidaridad, quien ha acreditado experiencia e idoneidad en la atención a víctimas de violencia en el territorio y ha concurrido con contrapartida en dinero del 30%, en los términos exigidos por el Decreto 092 de 2017 para los convenios de asociación, lo cual constituye un antecedente relevante de capacidad técnica, operativa y financiera para la ejecución del objeto.

El componente financiero del objeto presenta una variabilidad inherente, derivada de su activación por casos y de las necesidades cambiantes que se generan conforme a la valoración del riesgo y a las órdenes emitidas por la autoridad competente. En tal sentido, resulta procedente estructurar la ejecución bajo la modalidad de **monto agotable**, con desembolsos contra prestación efectiva del servicio, soportes verificables y reglas de trazabilidad (soporte por caso, actas, informes y matrices de seguimiento), lo cual permite asegurar control del gasto, oportunidad en la respuesta y aplicación del principio de economía, sin afectar la continuidad de la atención. Adicionalmente, se deja constancia de que en la propuesta y cotización presentada por el operador se incorporan los precios unitarios de los componentes de atención y el valor del aporte de contrapartida comprometido para la ejecución del convenio, los cuales sirven como referente para la estructuración financiera y el control de la ejecución. **(Ver Propuesta Financiera – Anexo 1. "PROPUESTA REDES SOLIDARIDAD.docx")**

En el marco del Decreto 092 de 2017, para convenios de asociación, la concurrencia de una contrapartida del asociado se constituye en elemento esencial de sostenibilidad y corresponsabilidad. Cuando una ESAL manifiesta compromiso de aportar recursos en dinero iguales o superiores al 30% del valor total del convenio y no existen otras ESAL en igualdad de condiciones, la entidad puede estructurar el convenio bajo el supuesto de selección sin competencia, dejando motivación suficiente y verificación del mercado.

Análisis en secop, procesos contractuales con objeto similar, tipos de ejecución técnica, financiera por otras entidades y por la Gobernación de Caldas:

GOBIERNO DE CALDAS	ANALISIS DEL SECTOR

Número del proceso SM-SAM-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título APOYO A LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ATENCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Estado Proceso en evaluación y observaciones
Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación SECRETARÍA DE MUJER Y GÉNERO
Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Solicitud correspondiente CO1.PCCNTR.6360453
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 23/12/2025 8:35:09 AM

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1			22/12/2025 9:09:42 PM	FUNDACION VISION DIVINA DEL MAÑANA COLOMBIA, Montería Número de documento 900118046

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación Menor Cuantía
Descripción APOYO A LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ATENCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
Duración del contrato 273 (Días)
Condiciones de entrega Plataforma
Dirección de ejecución del contrato Calle 27 Nº 3-28, Palacio de Naín Montaña Córdoba COLOMBIA
Valor estimado 454 191 802 COP
Lotes? Sí No

1 Información general
2 Terminos
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos de cierre
6 Información presupuestal
7 Ejecución de Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir Modificar < >

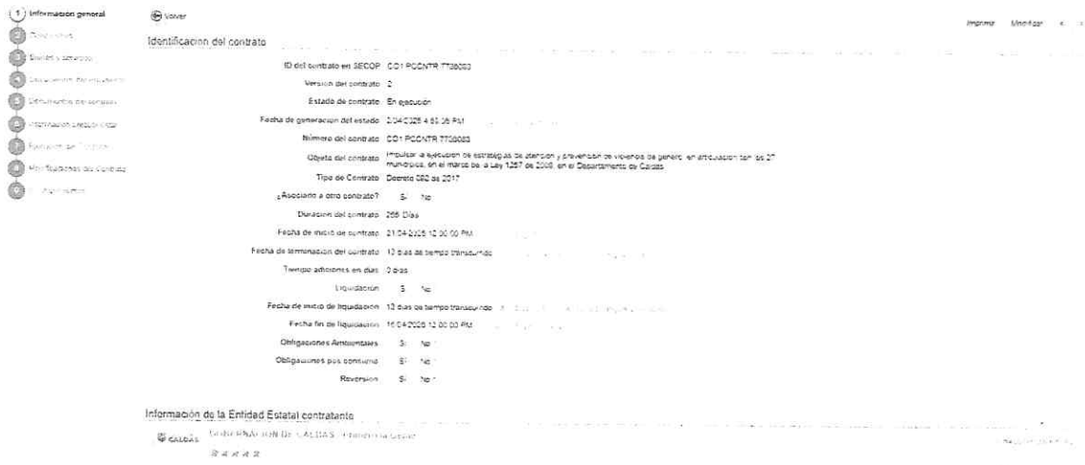
Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6360453
Versión del contrato 3
Estado de contrato Terminado
Fecha de generación del estado 24/06/2024 9:00:51 AM
Número del contrato CO1.PCCNTR.6360453
Objeto del contrato Prestar los servicios de atención psicosocial, formación, sensibilización, kit de aseo, transporte, a la mujer víctima y sus hijos e hijas o el subsidio monetario mediante una bolsa a monto agotable en el Departamento de Caldas
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 6 Meses
Fecha de inicio de contrato 29/05/2024 12:00:00 PM
Fecha de terminación del contrato 31/01/2025 11:00:00 AM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No
Fecha de inicio de liquidación 31/12/2024 12:00:00 PM
Fecha fin de liquidación 16/01/2025 12:00:00 PM
Acta de liquidación
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones pos consumo Sí No
Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

ENTIDAD GOBERNACIÓN DE CALDAS - Primero lo Gente

GOBIERNO DE CALDAS	ANALISIS DEL SECTOR



RADICADO DEL PROCESO	ENTIDAD/PERSONA QUE EJECUTA	OBJETO	VALOR
SM-SAM-001-2025	SECRETARÍA DE MUJER Y GÉNERO MONTERÁ	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	454.191.602
MIC-SIDS-021-2024	ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD – DEPARTAMENTO DE CALDAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, HABITACIÓN, ALIMENTACIÓN, KIT DE ASEO, TRANSPORTE, A LA MUJER VÍCTIMA Y SUS HIJAS E HIJOS O EL SUBSIDIO MONETARIO MEDIANTE UNA BOLSA A MONTO AGOTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	110.000.000
CD-SIDS-687-2025	ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD – DEPARTAMENTO DE CALDAS	IMPULSAR LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN ARTICULACIÓN CON LOS 27 MUNICIPIOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1257 DE 2008, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	114.320.000

6. PERPECTIVA TECNICA:

(REQUERIMIENTOS MÍNIMOS Y GESTIÓN DEL RIESGO)

Desde la perspectiva técnica, el objeto supone, como mínimo: (i) metodología clara de intervención, (ii) protocolos de articulación y remisión a rutas, (iii) instrumentos de seguimiento e informes, y (iv) mecanismos de verificación de la ejecución y del gasto. En materia de riesgos, resultan relevantes; entre otros: riesgo de discontinuidad del servicio, riesgo de soporte insuficiente para control y auditoría, riesgo de exposición de datos y revictimización, y riesgo de fallas de articulación territorial; los cuales se mitigan mediante obligaciones verificables, trazabilidad documental, reglas de confidencialidad, y criterios de ejecución y reporte ajustados al marco sectorial de medidas de atención.

Para dar cumplimiento a la necesidad identificada, la Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, requiere vincular un operador con capacidad técnica y experiencia acreditada para impulsar la ejecución de estrategias de atención y prevención de violencias basadas en género, en articulación efectiva con los 27 municipios del Departamento de Caldas. En virtud de la modalidad prevista (convenio de asociación), se requiere que el operador concurra con una contrapartida en dinero equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30%) del valor total, de manera que se asegure cofinanciación y sostenibilidad operativa. En este marco, la intervención se estructura sobre los siguientes ejes de acción a impactar:

a. **EJE 1. MEDIDAS DE ATENCIÓN**

b. **ALCANCE:** Garantizar la ejecución de las medidas de atención decretadas por autoridad competente, en las modalidades permitidas (servicio hotelero y subsidio monetario), conforme a la normativa vigente.

c. **IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN EN MODALIDADES (HOTEL Y SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO)**

3.3.1. MEDIDA DE ATENCIÓN EN HOTEL:

3.3.1.1. Activación inmediata y alistamiento del caso:

- Recibir la orden/auto/actuación, verificar modalidad, plazo, beneficiarias/os y condiciones.
- Abrir **carpeta única del caso** y registrar cronología (ingreso–permanencia–egreso–seguimiento).
- Coordinar con el **enlace departamental** y mantener comunicación con la autoridad competente.

3.3.1.2. Cobertura integral mínima durante la medida de atención en la

modalidad servicio hotelero:

Garantizar, como mínimo operativo en la atención (según necesidad del caso y lo que ordene la autoridad):

- **Kit de aseo,**
- **Alimentación,**
- **Transporte,**
- **Acompañamiento psicosocial,**
- **Acompañamiento jurídico/orientación jurídica** si es el caso.
- Implementar enfoque de derechos, diferencial, confidencialidad y no revictimización.
-

3.3.1.3. Modalidad HOTEL – CONDICIONES MÍNIMAS

COMPONENTE	CONDICIÓN MÍNIMA EXIGIBLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN SUGERIDO
Definición del servicio hotelero	El hotel debe prestar alojamiento y disponer **como mínimo** de **recepción, servicio de desayuno y salón de estar** para permanencia de huéspedes.	Certificación/visita; ficha técnica del hotel; evidencias (fotos, acta de verificación).
Requisitos legales mínimos (base)	Estar inscrito en **Registro Nacional de Turismo (RNT)**, tener **permiso de uso de suelo**, y **matrícula mercantil** vigente.	Certificado RNT; certificado de uso de suelo; certificado Cámara de Comercio.
Requisitos legales complementarios	Comunicación de apertura a estación de Policía, aporte parafiscal a **FONTUR** si es contribuyente, condiciones sanitarias/ambientales (Ley 9/1979 y concordantes), normas de seguridad, impuestos territoriales al día, y cumplimiento de normas locales (POT: uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación/destinación).	Certificaciones; paz y salvo; actas de verificación; declaración/soportes del hotel.
Infraestructura mínima de habitación	Habitaciones separadas por paredes, con **iluminación y ventilación adecuadas** y capacidad para albergar a la víctima y, si aplica, sus hijos/hijas/dependientes; con **baño privado** equipado (ducha, sanitario, lavamanos, espejo, toallero y caneca), garantizando **aseo, seguridad y privacidad**.	Lista de chequeo + visita; fotos; acta de cumplimiento; contrato/convenio con especificaciones.
Dotación mínima – camas	**Cama individual para cada persona beneficiaria**, considerando camas adecuadas para menores de 2 años.	Acta de verificación de dotación; inventario de habitaciones; evidencias.

COMPONENTE	CONDICIÓN MÍNIMA EXIGIBLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN SUGERIDO
Dotación mínima – menaje de cama	Menaje de cama (sábana, sobre sábana, funda y cobijas según clima): **mínimo dos (2) menajes por cama.**	Inventario y acta; evidencia fotográfica; visita.
Dotación mínima – mesas de noche	**Mesas de noche:** mínimo 2 **por cada 4 camas.**	Acta de verificación; fotos.
Dotación mínima – locker	Lugar de guardado tipo **locker con sistema de seguridad**, mínimo **uno (1) por persona.**	Acta de verificación; fotos; descripción en convenio.
Kit de aseo (por persona)	Kit por persona con: crema dental, jabón corporal, shampoo, papel higiénico, cepillo de dientes, desodorante, toallas higiénicas y pañales para adulto (cuando aplique); para bebés: biberón, jabón bebé, crema antipañalitis y pañales (cuando aplique). Debe **renovarse quincenal o mensualmente** según caso.	Acta de entrega por caso; listado de contenidos; soportes de compra/entrega; evidencia.
Mudas de ropa (cuando aplique)	Mudas de ropa (ropa interior, medias, camiseta, pantalón, zapatos y buso/chaqueta si se requiere por clima): **mínimo dos (2) por persona.** Para bebés: incluir **cobija** según clima.	Acta de entrega; soportes de compra; evidencia de entrega (sin exponer datos sensibles).
Alimentación diaria	**Tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios**; cumpliendo requisitos sanitarios para alimentos (Res. 2674 de 2013).	Minuta/plan alimentario; factura/soportes; actas de prestación; verificación sanitaria si aplica.
Condiciones que no sean cubiertas	Las condiciones mínimas que **no pueda brindar el hotel**, deberá **garantizarlas el operador logístico contratado** Se deberá garantizar servicio de lavadora, o servicios de lavandería para la mujer víctima, sus hijas, hijos, y/o dependientes, además del secado de ropa.	Cláusula de "responsabilidad por faltantes" + plan de provisión (kits, dotación, etc.).

3.3.1.4. Gestión documental y trazabilidad

- Soportar cada caso con actas, soportes de prestación (hotel/subsidio), novedades, prórrogas, y cierre el cual deberá ser reportado al drive compartido por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social.

3.3.1.5. Disponibilidad y contratación de servicio hotelero

- Mantener una **red/banco de hoteles** habilitados para atención (cobertura departamental

o por nodos), con contacto 24/7, tarifas, cupos y condiciones.
- Asegurar que el hotel cumpla condiciones mínimas de infraestructura y privacidad (baño privado, condiciones de aseo/seguridad/privacidad).

3.3.1.6. Dotación y mínimos de atención en hotel (exigibles por contrato)

Garantizar dotación mínima y, especialmente:

- **Kit de aseo por persona**, con contenidos mínimos y reposición quincenal o mensual según caso.
- Alimentación diaria: **tres (3) comidas y dos (2) refrigerios.**
- Condiciones de cama/menaje/locker y elementos básicos de estancia (según lineamientos).

3.3.1.7. Control de permanencia y seguridad

- Registro de ingreso/egreso; control de novedades; manejo reservado de la ubicación.
- Medidas de seguridad coordinadas con la ruta institucional o autoridad competente cuando exista riesgo alto.

3.3.1.8. Entregables por caso (hotel)

- Acta de ingreso + autorización de alojamiento.
- Registro de noches/servicios.
- Factura/cuenta de cobro con soporte.
- Acta de egreso + plan de egreso seguro.

3.4. MEDIDA DE ATENCIÓN SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO:

3.4.1. Operación del subsidio conforme a la orden

- Formato inicio medida de atención, condiciones modalidad.
- Ejecutar pagos en los montos, periodicidad y duración ordenada por autoridad competente.
- Definir y aplicar ruta de **verificación mínima del destino (arrendamiento)** con soportes (p. ej., contrato/certificación del arrendador, cuenta de cobro, soporte bancario, o los formatos que adopte la Secretaría).

3.4.2. Trazabilidad reforzada

- Acta de entrega/recibo.
- Soporte bancario (o equivalente).
- Matriz de pagos por caso y control de saldos.

3.4.3. Entregables por caso (subsidio)

- Formato de control de subsidio (mes a mes).
- Soportes de pago y validación del destino.
- Informe de cierre del subsidio (cumplimiento total o parcial y causas).

3.4.4. Desistimiento de la medida de atención

- Formato desistimiento medida de atención en articulación con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y la Comisaría de Familia u Autoridad competente.

3.4.5. Acompañamiento en casos excepcionales (beneficiarias sin producto financiero en Colombia) Brindar acompañamiento integral en los casos excepcionales en los que la beneficiaria de la medida de atención, por su condición de persona extranjera o por circunstancias debidamente acreditadas, no pueda aperturar o disponer de un producto financiero en Colombia para recibir el subsidio. En estos eventos, y previa autorización y validación por parte del enlace y/o supervisión designada por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, el operador deberá: (i) apoyar la gestión de recepción y entrega del recurso conforme a la resolución que aprueba la medida y a los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social; (ii) acompañar a la beneficiaria en la ubicación de un inmueble que cumpla las condiciones requeridas para garantizar alojamiento digno e independiente del presunto agresor; (iii) efectuar la entrega del rubro de manera trazable, soportada y verificable, mediante actas, soportes de pago y demás documentos exigibles; y (iv) realizar el seguimiento y reporte correspondiente, asegurando el uso del recurso conforme a la finalidad de la medida y a la normativa aplicable.

3.5. ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y JURÍDICO – COMO COMPONENTE OBLIGATORIO DE ATENCIÓN:

3.5.1. Acompañamiento psicosocial

- Valoración inicial (factores de riesgo/protectores), plan de intervención breve y seguimiento durante la medida.
- Coordinación con oferta municipal (salud mental, comisaría, ICBF, etc.).
- Soporte documental del acompañamiento (sesiones, remisiones, alertas).
- Trato digno y respetuoso a la víctima que recibirá las modalidades de medida de atención.

3.5.2. Acompañamiento jurídico / orientación jurídica (operativo)

- Brindar orientación sobre: medidas de protección, rutas de acceso a justicia, derechos, y gestión documental mínima para trámites.
- Apoyar articulación (no sustitución) con Comisarías, Personerías, Defensoría,

consultorios jurídicos o entidades competentes.
- Regla de financiación: este componente se incluye como acompañamiento a la víctima cuando este sea necesario.

3.6. SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PROYECTADAS POR LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, CON OCASIÓN A LOS RECURSOS APROBADOS POR DICHA CARTERA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1047 DE 2024:

- **Realizar seguimiento** a las Comisarías de Familia, autoridades competentes y entidades territoriales municipales, respecto de las resoluciones de aprobación presupuestal expedidas por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, en el marco de la subsidiariedad y coordinación con los municipios del departamento de Caldas, conforme a la Ley 2200 de 2022, la Ley 1257 de 2008 y el Decreto 075 de 2024. Este seguimiento comprenderá la verificación de que, una vez notificada la resolución y aprobada la medida de atención en la modalidad de subsidio de arrendamiento (según la orden emitida), tanto la autoridad competente como la entidad territorial municipal realicen el seguimiento del caso, el registro de la ejecución de los recursos y la remisión oportuna de informes, incluyendo el diligenciamiento de los formatos y la carga de soportes en las plataformas (**acceso drive**) dispuestas, a fin de que la Secretaría pueda consolidar y presentar los reportes exigidos ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Garantizar el cargue, verificación y validación** mensual de los informes y soportes asociados a la medida de atención, dentro de los plazos definidos por la autoridad competente y por los lineamientos vigentes, asegurando que la información quede completa, consistente y trazable (incluyendo formatos, anexos y evidencias de ejecución del rubro aprobado), e informando oportunamente al enlace departamental cualquier novedad, inconsistencia o imposibilidad de cargue para su corrección inmediata y la consolidación del reporte institucional.

3.7. ACOMPAÑAMIENTO EN EL SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN: desde la secretaría de integración y desarrollo social se brinda asistencia técnica y participación activa en el comité departamental de violencias, específicamente en el subcomité de atención, escenario en el cual se realiza el análisis de casos y la identificación de barreras de acceso y permanencia que puedan afectar a las mujeres víctimas de violencia. en dicho espacio

se promueve la articulación interinstitucional para definir acciones concretas, coordinar responsables y adoptar medidas de mejora orientadas a mitigar y superar dichas barreras, garantizando una atención oportuna, integral y efectiva.

- Asistir, mediante un delegado designado (abogado o trabajador social), a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Atención del Comité Departamental de Violencias, participando activamente en el análisis de casos, la identificación de barreras de acceso y la formulación de acciones articuladas para su mitigación, dejando constancia en actas, compromisos y productos de seguimiento.

4. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, ORGANIZACIONAL

4.1. PERSPECTIVA LEGAL

Normativa aplicable: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y decretos reglamentarios.

Desde el régimen especial aplicable, la contratación se sustenta en el marco constitucional y legal que habilita la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y actividades de interés público, esto es, artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, que regula los convenios de asociación y exige verificar la reconocida idoneidad de la ESAL, garantizar criterios de selección objetiva cuando haya pluralidad de posibles asociadas, y observar las reglas de publicidad y transparencia.

En cuanto al sustento sectorial, el objeto se enmarca en el deber estatal de prevenir, atender y proteger a las mujeres frente a las violencias, conforme a la Ley 1257 de 2008, así como en el régimen de violencia intrafamiliar (Ley 294 de 1996) y en la regulación de Comisarías de Familia (Ley 2126 de 2021), en tanto autoridades fundamentales para decretar y articular medidas en territorio.

Asimismo, la ejecución de medidas de atención se articula con el Decreto 780 de 2016 y el capítulo reglamentario sustituido/organizado por el Decreto 1630 de 2019, que establece criterios y procedimientos para el otorgamiento e implementación de medidas de atención previstas en la Ley 1257, y con su actualización reciente mediante el Decreto 0075 de 2024, que modifica artículos del Decreto 780 en relación con mujeres víctimas de violencia (incluyendo aspectos procedimentales y de definiciones).

Finalmente, en materia de lineamientos y asignación de recursos, se consideran las reglas y criterios definidos por el Ministerio de Salud para la distribución/asignación presupuestal de recursos de medidas de atención (p. ej. Resolución 1884 de 2023 y demás normas concordantes aplicables).

En el ámbito territorial, la necesidad se alinea con la Política Pública Social para la Equidad de Género "Todas las Voces" (2018–2028) adoptada en el Departamento de Caldas, que orienta acciones institucionales para garantizar una vida libre de violencias y fortalecer la respuesta interinstitucional.

4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL (SECTOR, MERCADO Y DINÁMICA DE OFERTA)

El sector al que pertenece la presente contratación es:

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, **los servicios de educación**, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector **TERCIARIO DE LA ECONOMÍA,** en razón de que se enmarca es **una entidad sin ánimo de lucro**, que presta un servició o actividad enmarcada al cumplimiento de unas políticas específicas en el área gubernamental.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen. Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio.

Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal. A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares.

Las empresas que conforman el sector privado pueden ser:

Pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias.

La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda.

El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y en su momento del que hacer de las entidades territoriales. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el gobierno.

4.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL (CAPACIDAD DE OPERACIÓN Y COORDINACIÓN TERRITORIAL)

La atención y la prevención, por su naturaleza, exigen una capacidad organizacional que permita: (i) coordinación efectiva con enlaces municipales y autoridades competentes, (ii) respuesta oportuna en la implementación de medidas, (iii) despliegue territorial para actividades de prevención en los 27 municipios, y (iv) gestión documental y de información con estándares de confidencialidad y no revictimización. Esta capacidad organizacional se articula con el deber de debida diligencia reforzada y con la necesidad de continuidad del servicio para la protección efectiva de derechos a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas, hijos y/o dependientes.

4.4. ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL MERCADO:

4.4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El mercado relevante corresponde a la provisión de servicios sociales especializados para (i) operar acciones y componentes de atención (gestión de casos, apoyos temporales y verificación), y (ii) ejecutar estrategias de prevención (sensibilización, formación, asistencia técnica y articulación municipal), con enfoque de derechos, enfoque diferencial, coordinación interinstitucional y cobertura departamental. Este mercado se caracteriza por contar, predominantemente, con ESAL y operadores con experiencia en intervención psicosocial y comunitaria, articulación territorial y capacidad logística para responder de forma oportuna a la activación de casos.

Los oferentes típicos son ESAL con experiencia en intervención social y capacidad de operación territorial, por la necesidad de combinar enfoque psicosocial/jurídico, logística y articulación institucional.

4.4.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO (REFERENCIAL):

GOBIERNO DE CALDAS	ANALISIS DEL SECTOR

4.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Clasificación	PRODUCTO
93141506	Servicios de Bienestar Social
93140000	Servicios comunitarios y Sociales
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

Manizales, a los dos (02) días del mes de enero de 2026

SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO
Secretaria de Integración y Desarrollo social.
Gobernación de Caldas

Proyectó: Leidy Guerrero – Abogada Especializada Contratista - SIDS
Revisó: Mª Ximena Quintero- Abogada Magister -Contratista SIDS